

XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO POLÍTICO

6 y 7 de Junio de 2019 - Facultad de Derecho - UNC

DERECHO Y POLÍTICA EN LA ENCRUCIJADA: PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

COMPILEDORES: Myriam Consuelo Parmigiani, Daniela Magalí Miranda,
Martín Diego Barbará.

ASOCIACIÓN ARGENTINA

AADP
DE DERECHO POLÍTICO



XV CONGRESO NACIONAL DE DERECHO POLÍTICO

6 y 7 de junio de 2019 – Facultad de Derecho – UNC

DERECHO Y POLÍTICA EN LA ENCRUCIJADA:

PROBLEMAS Y PERSPECTIVAS

Compiladores

Myriam Consuelo Parmigiani

Daniela Magalí Miranda

Martín Diego Barbará

Universidad Nacional de Córdoba

Rector: Dr. Hugo Oscar Juri

Vicerrector: Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

Decano de la Facultad de Derecho: Dr. Guillermo Barrera Buteler

Vicedecano: Dr. Edgardo García Chiple

Obispo Trejo 242, Córdoba, Argentina

Asociación Argentina de Derecho Político

Presidente: Dr. Álvaro Monzón Wyngaard

Bolívar 2256, Ciudad de Corrientes, Argentina

Compiladores: Myriam Consuelo Parmigiani, Daniela Magalí Miranda, Martín Diego Barbará

Cuidado de Edición: Mariú Biain

Comisión organizadora Congreso:

Presidencia y coordinación general: Myriam Consuelo Parmigiani

Miembros coordinadores de áreas: Martín Diego Barbará, Alejandro Cassani, Miguel Ángel Duarte, Luis Fasoli, Daniela Magalí Miranda, María Alejandra Nallino

Derecho y política en la encrucijada: problemas y perspectivas / Pablo Riberi ... [et al.]; compilado por Myriam Consuelo Parmigiani de Bárbara; Daniela Magalí Miranda; Martín Diego Barbará. - 1^a ed. - Córdoba: Advocatus, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN: 978-987-551-403-4

1. Derecho Constitucional . 2. Sistemas Políticos. I. Riberi, Pablo II. Parmigiani de Bárbara, Myriam Consuelo, comp. III. Miranda, Daniela Magalí, comp. IV. Barbará, Martín Diego, comp.

CDD 342



Editorial Ciencia, Derecho y Sociedad
Facultad de Derecho

LA ILUSTRACIÓN. IMPACTO DE LAS NUEVAS IDEAS EN AMÉRICA LATINA

Mag. Oscar Raúl Lotero

Facultad de Derecho, UNNE

dr.loterounne@gmail.com

Introducción

Para la comprensión de los procesos que llevaron a la independencia en Hispanoamérica es necesario el conocimiento del pensamiento de la ilustración por significar un cambio –en cierto sentido radical– de las estructuras y categorías de pensamiento con que era comprendido el orden de la época; es suficientemente demostrativo que los primeros gobiernos surgidos al calor de la revolución encontraran allí un modelo a seguir en cuanto al modo de concebir la legitimación del poder del gobernante como también el orden social y económico. Va de suyo que estas Nuevas Ideas, desarrolladas a lo largo del siglo XVIII en Europa no tuvieron la misma impronta y desarrollo en la región. No podía ser de otra manera puesto que las realidades si bien podían ser similares en algunos aspectos en otros eran diametralmente opuestas.

Debe precisarse además para comprender su impacto que mientras en Europa las Nuevas Ideas fueron utilizadas para combatir el poder, en Hispanoamérica las mismas se utilizaron para dotar de legitimidad a los nuevos Estados que surgirán como consecuencia de la desintegración del imperio español. Ello acarrearía serios inconvenientes de trabajosa solución en una tensión constante entre orden y libertad.

Su peso como causa inmediata de los procesos revolucionarios aún se discute, sin embargo, a poco que el proceso se desarrolló su influencia como crítica al sistema anterior es notable.

El presente trabajo tiene como objetivo desarrollar las características centrales del pensamiento de la ilustración previa descripción del régimen anterior denominado antiguo, su posibilidad de aplicación en América Latina y el impacto concreto que tuvieron en las reformas de los Borbones.

El Antiguo Régimen

Para comprender a las Nuevas Ideas es necesario referirlas al período anterior que fuera conocido como el Antiguo Régimen. Es preciso destacar que aun éste es una continuidad del Renacimiento y que el cambio que se opera del mundo medieval caracterizado por el teocentrismo a otro basado en el antropocentrismo se inscriben en una concepción cristiana de la vida en la cual la autonomía del individuo frente a lo trascendente se va prefigurando. La Ilustración se enmarca en este proceso de continuidad que es también un proceso de secularización de la política.

Como dato de interés es también conveniente resaltar que es en el Renacimiento donde comienza el concepto autorreferencial de la modernidad, ligado a la afirmación de las capacidades humanas y en contraposición con el período inmediato anterior conceptualizado como antiguo y sinónimo de atraso. Lo moderno será tomado como bueno en contraposición a lo antiguo que es sinónimo de atraso. Aparecerá una nueva concepción de la temporalidad, donde lo nuevo y lo antiguo adquieran una nueva dimensión

Sostiene Mariano Fazio que “*Se suele denominar Antiguo Régimen a la realidad socio-política que precedió a los primeros estallidos revolucionarios de fines de siglo XVII. Es difícil encontrar una fecha precisa de inicio de esta estructura histórica. En líneas generales se puede decir que sus características son susceptibles de identificación a partir de finales del siglo XVI en Europa occidental. En el aspecto ideológico, el Antiguo Régimen está marcado por una gran homogeneidad y firmeza en las convicciones. El hombre de los siglos XVII y XVIII está seguro de muchas cosas; ciertamente, de menos que en el siglo XIII, pero de muchas más que en el siglo XIX. La existencia de Dios, la divinidad del cristianismo - sea el de la Iglesia Católica o el de las distintas confesiones protestantes - es admitida por la gran mayoría de los mortales. La existencia de una ley moral eterna e inmutable goza del respeto de la población. La unión entre el Trono y el Altar, entre monarquía y fe religiosa, es aceptada sin especiales críticas. Las ganancias moderadas en la actividad económica es una pauta moral inamovible*”¹.

¹ Fazio, Mariano, *Historia de las Ideas Contemporáneas. Una lectura del proceso de secularización*, Ediciones RIALP SA, Madrid, 2015, pp. 56-57.

El Antiguo Régimen muestra la consolidación del poder en manos del gobernante como sistema político superador del feudalismo y la estratificación de la sociedad con un reparto de obligaciones y de privilegios según el estamento que corresponda.

Conviene detenerse un poco más en estos aspectos aunque sea brevemente. Será la monarquía absoluta el sistema que caracterice a la época descripta, la centralización del poder en manos del soberano no implica de por sí poder arbitrario puesto que era el sistema sobre el cual fundaba su legitimidad del gobernante. El sesgo peyorativo de este término será exaltado justamente durante el período de la ilustración como lo destaca Pierangeli Schiera².

La centralización del poder girará en torno a dos sistemas: el derecho divino del monarca y el contrato de Hobbes. El primero implica el abandono de la idea de un pacto entre la comunidad y el monarca por el cual éste dirige a la misma al cumplimiento de sus fines temporales y espirituales. Sin perder de vista estos fines, el poder del gobernante se justifica en una delegación divina que pareciera exenta de límites pero que sin embargo debía respetar la ley divina y la ley natural, las antiguas leyes constitucionales y consuetudinarias del reino como también la propiedad privada. Sus principales expositores serán Jean Bodin y Jacobo Bossuet. Por la implicancia que tiene esta teoría conviene destacar que la figura del monarca se asemeja a la de un padre que debe velar por sus hijos con rectitud y firmeza.

Hobbes sin embargo parte de otro supuesto. Un estado de naturaleza donde el hombre es el lobo del hombre, frente a ello los individuos para evitar el estado de conflicto permanente en el cual la sociedad es un caos ceden sus derechos a un nuevo ente: el Estado. Este deberá garantizar la paz social, principal objetivo de la teoría de Hobbes. Las leyes determinarán lo justo de lo injusto, aquello que está permitido de lo que no. Se privilegia así la ley positiva como factor para garantizar la paz dejando de lado el derecho natural, lo justo estará expresado en la ley positiva. Ambas teorías sirvieron para justificar el poder absoluto del gobernante, con la salvedad que para el autor inglés el origen del poder no tiene nada trascendente sino que deriva de un estado de naturaleza que no es más que un artilugio teórico ubicado en ningún lugar. Ambos también se alejaban de la noción del pacto como legitimador del poder del gobernante en la cual la comunidad es intermediaria entre Dios y el Rey.

² Schiera, Pierangeli, “Absolutismo”, en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquín, *Diccionario de Política*, A-J., Siglo XXI Editores, México, 1997, pp. 1-8.

A este sistema político, el absolutismo monárquico, dirigiría principalmente sus críticas la Ilustración.

La descripción sería incompleta si no se tuviera en cuenta la organización estamental de la sociedad. En ese orden de ideas, no se trataba de una sociedad de iguales sino que estaba organizada a través de diversos compartimentos en la cual cada uno cumplía una función determinada. La Iglesia administraba los bienes espirituales y colaboraba con el Monarca para el cumplimiento de los fines temporales de la comunidad. La nobleza colaboraba con el gobierno y la función militar. En función de ello ambos estados estaban exentos de pagar impuestos. Finalmente encontramos el tercer estado, que por definición serían todos aquellos que no estaban incluidos en los dos primeros. Se encontraban aquí desde campesinos, artesanos, y burgueses. Esta organización social privilegiaba los estamentos y las comunidades, los derechos del individuo solo tenían sentido dentro del estrato al que pertenecían. Conviene destacar de estos sectores a la burguesía, puesto que ella será la principal promotora y difusora de las Nuevas Ideas.

Las Nuevas Ideas

No pocas polémicas sobre la influencia de las Nuevas Ideas en el proceso revolucionario se han desatado hasta el día de hoy. Basta pensar la frase de Sarmiento sobre la obra de Rousseau, *El Contrato Social*, cuando éste expresaba que en los días de mayo volaba de mano en mano.

Estas ponen a la razón como el único medio seguro de progreso de la humanidad en todos sus aspectos. Sostiene Saffo Testoni Binetti que “*La Ilustración es, pues, una filosofía militante, de crítica a la tradición cultural e institucional; su programa es la difusión del uso de la razón para dirigir el progreso de la vida en todos sus aspectos. Esto es, la expresión del proceso de secularización de la ciencia política*”³.

Debe situarse esta afirmación en contexto histórico, frente a una sociedad que se organizaba estamentariamente la crítica ilustrada sostenía como principio la participación de sectores que hasta allí no lo tenían. De allí que se la considere como un movimiento que representa principalmente a la burguesía y por esa razón su carácter militante sin alcanzar, como lo explica el autor citado, un sistema de ideas homogéneo. La burguesía, bajo la cual estaban las principales actividades económicas, reclamaba una mayor

³ Testoni Binetti, Saffo, “Ilustración”, en Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquín, *Diccionario de Política*, A-J., Siglo XXI Editores, México, 1997, pp. 779-787.

participación en el manejo del Estado criticando mordazmente el régimen imperante al cual catalogaban de injusto y ajeno a las luces de la razón.

Es necesario también aclarar que el impacto de estas nuevas ideas no se dio en todos los lugares por igual y aun dentro de la sociedad fue recibida desigualmente. Sin duda, Francia es el lugar donde mayormente puede referenciarse a este movimiento y a la burguesía como la clase social que por excelencia caracterizó los ideales de las Nuevas Ideas.

Cronológicamente se pueden distinguir dos períodos, el primero de ellos caracterizado por la maduración de las nuevas ideas en la que pretenden ser educadores de los gobernantes –por ende colaborar con éstos en la formación de una nueva sociedad– y el segundo en el cual al existir una desilusión en esa colaboración frustrada con el poder, elaborará teorías más igualitarias y utópicas.

Racionalismo. Naturalismo. Deísmo

Los pilares sobre los que se asientan las nuevas ideas son el naturalismo, el racionalismo y el deísmo. Las certezas del género humano en la búsqueda de la armonía, progreso y felicidad están centradas en el uso de la razón por contraposición a la idea de autoridad. Es la aplicación del método de las ciencias experimentales al estudio y análisis de la realidad del género humano. Esos datos serán aportados casi exclusivamente por los sentidos; ellos y la aplicación del método analítico racional permitirán encontrar las verdades fundamentales o al menos los postulados generales que estén fundados metodológicamente bajo ese prisma.

Ese sistema debe aplicarse a todos los campos, incluidas las ciencias sociales. En materia de la filosofía jurídica establece como fundamento de la sociedad a la naturaleza, pero concebida ésta como todo aquello que no es sobrenatural. Toma al individuo en estado puro sin las modificaciones que introdujo en su vida la civilización, en un estado de naturaleza donde las relaciones entre los individuos están carentes de tensiones y es el rompimiento de ese estado, por la aparición de la propiedad privada, lo que conduce a la formación de la sociedad civil en la cual esos derechos naturales se transforman en derechos civiles mediante un contrato entre los individuos.

No importa si ese estado de naturaleza es solo un artificio teórico incomprobable, la razón indica que debió de haber existido y sobre él se estructura la sociabilidad humana. El descubrimiento de América permitió elaborar sobre este tema el mito del buen salvaje,

encontrar individuos en estado puro sin las modificaciones que en su vida introdujo la civilización.

Debe resaltarse aquí que esta concepción del individuo contradice la noción aristotélica de la sociabilidad natural del individuo, la idea de un pacto o contrato sobre la cual fundar la sociabilidad remite al carácter artificial de ésta. Ergo, solo la necesidad y no el bien común justifica la sociabilidad del individuo, de tal suerte que es función del Estado garantizar sus derechos individuales por sobre toda otra razón. Sus derivados serán las constituciones escritas como catálogos de derechos y la sociedad entendida como un contrato entre sus integrantes.

Existía también una religión natural. Las nuevas ideas no necesariamente implican el ateísmo, al menos en sus inicios, aunque sí una gran crítica a toda religión revelada. El deísmo cumplirá ese rol. Este implica el reconocimiento de la existencia de un ser supremo pero que no admite revelación o culto externo. Entienden que se trata de una afirmación comprobable por la armonía que existe en el universo, que funciona de esa manera y por lo cual el mérito consistirá en aprehender a través de la razón las leyes de ese funcionamiento armónico.

Como no admite revelación ni culto externo, se opone a toda idea de lo sobrenatural. No admite dogmas religiosos y encierra a la religión a una relación sentimental con Dios que se deriva de la adhesión a la naturaleza y su funcionamiento armónico. La religión queda reducida a un ámbito privado proclamando la idea de una tolerancia –también natural– entre todos los individuos en esta materia. El Estado adoptará una postura indiferente frente a la religión.

Como cree en el progreso indefinido del género humano a través del uso de la razón, es que puede parecer antihistórico. Sin embargo ello no es enteramente cierto, a partir de la idea antes descripta y siendo el fundamento del conocimiento la naturaleza y hacia donde se debe dirigir todos los fines del hombre es que la historia del individuo se constituye como la conquista progresiva de los conocimientos para lograr la armonía, felicidad y libertad. Mediante ella se puede concebir el sistema estatal o social perfecto con independencia de las situaciones concretas.

En el orden económico, entienden que son las reglas del mercado las que deben regir las relaciones de ese tipo, por ende todo tipo de regulación estatal es visto como un obstáculo para el progreso. Asimila esas reglas al desenvolvimiento de un orden natural al que es necesario respetar y adaptar para no entorpecer su funcionamiento. El

liberalismo económico, sobre todo en su variante de la escuela fisiócrata, confrontará con las ideas mercantilistas reinantes en la época.

Aun así, las nuevas ideas no son en esencia revolucionarias al decir del autor antes citado⁴. Por ello es conveniente reiterar la existencia de dos períodos, el primero de ellos que pretende ejercer el rol de educadores del soberano para hacerles entender que el beneficio del pueblo es también el suyo personal. No se contraponen a la monarquía; es más, consideran que todas las reformas para poner al alcance del pueblo los beneficios del progreso deben provenir de las clases ilustradas. En ese sentido, los partidarios de las nuevas ideas se muestran desconfiados del pueblo al menos mientras no sean educados bajo su sistema. El despotismo ilustrado será entonces el medio por el cual las monarquías combinaron estas ideas con un sistema en el cual su legitimidad como gobernantes no les sea cuestionada.

A este primer período le seguirá otro, el del desencanto en su rol de educadores del soberano y de allí elaborarán sistemas utópicos e igualitarios para la sociedad. Esto se verá reflejado especialmente con la revolución francesa, aunque su participación política sea escasa ya que tan solo Condorcet tomará parte en ella.

Reformas de los Borbones

La dinastía de los borbones ingresa en la Península Ibérica como dinastía reinante luego del período de los Austrias. Felipe de Anjou accede al trono en 1700 no sin inconvenientes puesto que para mantener el equilibrio se ve obligado a suscribir diversos tratados para asegurar su reconocimiento que implican pérdidas territoriales. A modo de ejemplo el Tratado de Utrecht en 1713, Gibraltar pasa a manos inglesas que la mantienen hasta hoy.

Provienen de Francia y traen consigo una mirada respecto de la organización política y social diferente de la casa reinante anterior. Mientras los Austrias tendían a la descentralización, los Borbones lo hacen hacia la centralización administrativa. Producto de sucesivos conflictos en la que España obtuvo resultados dispares pero que la colocaban en situación de retroceso dentro del concierto europeo, entienden que es necesario reorganizar el reino bajo una nueva mirada que les será brindada por las Nuevas Ideas de la que no tendrá todos los resultados esperados.

⁴ Testoni Binetti, op. cit. pp. 779-787.

Entienden que para colocar a España en la senda del progreso se deben efectuar modificaciones en el sistema social y económico mediante la centralización en la toma de decisiones extremando las posturas regalistas y una cierta liberalización del comercio promoviendo algunas actividades, eliminando impuestos y habilitando nuevos puertos.

Centro de sus críticas serán las propiedades comunitarias a las que consideraban improductivas. La principal destinataria de estos ataques será la Iglesia no solo por los motivos económicos expresados ya que la considera propietaria de riquezas improductivas, sino también por la preferencia del clero secular (que dependía directamente de la Corona) por sobre el regular. Corolario de lo expuesto será la expulsión de los Jesuitas.

Aun así, propio de las ideas del despotismo ilustrado, los Borbones fueron cuidadosos en destruir los fundamentos de su legitimidad. La unidad entre el Trono y el Altar no se verá alterada en esencia, sí modificada en sus términos adoptando una postura más regalista en la cual no solo es colaboradora en el gobierno sino que estará bajo las órdenes del monarca. Por ello si las reformas se aplican, lo son en sentido limitado desde las esferas de poder y controlado por éste.

También la nobleza se verá afectada. No solo por la pérdida de privilegios sino que tampoco integrará en exclusividad los cuadros de la administración. Frente a esta situación, los objetivos de la Corona y la situación de la sociedad india acostumbrada a la autonomía de hecho bajo la cual funcionó durante los Austrias; las reformas solo obtuvieron resultados parciales según la región en donde se hayan aplicado y puso en cuestión el pacto de unión.

Lo que existe en relación a las Indias, según explica Túlio Halperín Donghi⁵, es un cambio en la concepción que la Metrópoli tiene de ellas, ya no serán solo proveedores de metálico sino también puede ser un mercado consumidor de los productos metropolitanos. Para el citado autor las finalidades buscadas por la corona para la reorganización de Indias obedece a cuatro finalidades: fiscales, económicas, administrativas y militares.

Las dos primeras van íntimamente relacionadas, ya que la habilitación de puertos en Hispanoamérica y la Metrópoli, la reducción de impuestos, el apoyo a la producción

⁵ Halperin Donghi, Túlio, *Historia Contemporánea de América Latina*, Alianza Editorial, Madrid, 1996, p. 24. Es conveniente destacar que este autor explica la historia de América Latina a través de sucesivos pactos coloniales con sucesivas metrópolis. El primero de los cuales será con España. Si bien sus análisis se centran primordialmente en lo económico las consecuencias derivadas de ello es lo que direcciona las decisiones políticas.

de algunos productos que interesaban a la corona y la eliminación de tramas comerciales para el intercambio intrarregional permitieron una revitalización de la economía que incrementó la recaudación por vía de impuestos. En este contexto debe entenderse el Reglamento de Libre Comercio de 1778 como también la instalación de aduanas en nuevas ciudades habilitadas al comercio de ultramar.

Debe resaltarse que la minería, a pesar de que las expectativas son crear otros centros de producción al margen de ella y disminuir el impacto que tiene en la economía, seguirá siendo la principal actividad aun cuando se asista al florecimiento de otras actividades que con destino de ultramar permitirán el crecimiento de las zonas y ciudades favorecidas. Es el caso de Caracas con el cacao, las Antillas con el azúcar y Buenos Aires con los cueros. Lentamente toda la región se va convirtiendo en productora de algún producto en especial que le permite vincularse mas allá de sus límites inmediatos, situación que tendrá un alto impacto luego del período revolucionario. La excepción está en México, que por su extensión e importancia (basta mirar los mapas de la época) será textil y minera a la vez. Tratándose de una economía periférica donde la relación de intercambio se da en términos favorables a la metrópoli no podía esperarse otro resultado que las ciudades favorecidas terminen dando la espalda a los territorios que la rodeaban.

Según los datos estadísticos de la época, las rentas se triplican y claramente se puede hablar de un segundo período de auge en la economía india que generará en las regiones más favorecidas, cuando los problemas de comunicación con la metrópoli se sucedan, la percepción de tratarse ésta de una intermediaria que nada aportaba al comercio y prosperidad de las Indias.

Es claro que para poder cumplir con estos fines la Corona precisa estar en condiciones de poder controlar comercial y administrativamente las Indias. De allí que se produzcan también reformas en la administración con la creación de nuevos cargos que favorezcan la toma de decisiones centralizadas en la metrópoli. Se precisa de un cuerpo de administradores que hagan prevalecer el interés de la Corona por sobre los intereses locales, se preferirá al nacido en la península en desmedro del que lo haya hecho en Indias, con lo cual se creará una división entre los nacidos en uno y otro lugar que también tendrá consecuencias al momento de producirse la revolución.

Refiere el autor citado sobre el tema que “*Con estas tensiones se vincula la violencia creciente del sentimiento antipeninsular: son los españoles europeos los que, al introducirse arrolladoramente (gracias a las reformas mercantiles y administrativas borbónicas) en un espacio ya tan limitado, hacen desesperada una lucha por la*

supervivencia social que era ya muy difícil. Por añadidura, el triunfo de los peninsulares no se basa en ninguna de las causas de superioridad reconocidas como legítimas dentro de la escala jerárquica - a la vez social y racial - vigente en Hispanoamérica: por eso mismo resulta menos fácil de tolerar que, por ejemplo, la marginación de los mestizos por los criollos blancos, que no hace sino deducir consecuencias cada vez más duras de una diferenciación jerárquica ya tradicional. La sociedad colonial crea así, en sus muy reducidos sectores medios, una masa de descontento creciente: es la de los que no logran ocupación, o la logran sólo por debajo del que juzgan su lugar”⁶.

Finalmente, es la necesidad de protección de las Indias la que determinará también una reorganización militar, en la cual sus integrantes no serán ya reclutados –al menos no principalmente– en las prisiones sino que la oportunidad de un ascenso social y la posibilidad de gozar fueros hará posible la existencia de un ejército más organizado en sus estructuras y una consecuente americanización del mismo⁷.

Consecuencias de las reformas

Va de suyo que las reformas de los Borbones tuvieron un alto impacto en Indias con consecuencias duraderas en lo económico, social y político. Como conclusión inicial podemos decir con Oscar Terán que se trató de un intento de modernización defensivo y limitado a la transmisión de conocimientos útiles fundados en el raciocinio y la experimentación sin afectar, al menos en principio, las bases de su poder en el cual se sustentaba su legitimidad como gobernantes⁸. Esto implicaba también una reforma en la relación con las Indias y la modernización de la economía, administración y sociedad.

Conviene reiterar que el cambio de mirada en el modo de concebir la organización y la relación de la metrópoli con las Indias varía de los Austrias a los Borbones y ello se da por ejemplo en la pérdida de funciones de los Consejos en desmedro de Secretarías de Estado⁹ favoreciendo la centralización. Lo que se dio con mayor éxito en España en Indias generará mayor resistencia puesto que solo parcialmente tendrá efectos positivos aquí y casi reducidas a los aspectos económicos en las regiones más favorecidas.

⁶ Halperín Donghi, op.cit. pp. 46-47.

⁷ Ruiz Moreno, Isidoro, *Campañas Militares Argentinas. La Política y la guerra*, Emecé Memoria Argentina, Buenos Aires, 2007, pp. 13-44.

⁸ Terán, Oscar, *Historia de las Ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2008, p. 17.

⁹ Tau Anzoátegui, Víctor y Martiré, Eduardo, *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*, Librería Editorial Histórica. Emilio J. Perrot, Buenos Aires, 2005, pp. 157-158.

No son desdeñables las consecuencias económicas de las reformas puesto que ello influirá en la configuración del mapa regional. Las reformas borbónicas alentaron una nueva relación entre Indias y la Metrópoli en torno a una relación de dependencia de la primera a esta última como mercado consumidor. En ese orden de ideas las nuevas configuraciones regionales favorecieron el desarrollo de algunas regiones y específicamente de ciudades por su mayor vinculación con el mercado exterior o con otros puertos hispanoamericanos.

Como se expresó antes, Hispanoamérica no deja de ser esencialmente minera y cumplir un rol complementario con la Metrópoli. Si bien existe un auge en el desarrollo de algunos productos y mayor vinculación intrarregional, las reformas buscaban convertir a España en la proveedora de los productos que se consumían en Indias y por lo tanto se prohibían o limitaban algunas actividades, como las textiles o la producción del aceite de oliva y vinos, para favorecer la producción metropolitana. El manejo de las redes comerciales seguía en manos de los peninsulares, con lo que las élites criollas poco podían hacer por mejorar su situación quedando siempre dependientes de los comerciantes peninsulares en manos de quienes seguían el control de las redes comerciales. Para poder cumplir con ese rol la Corona precisaba una aceitada red de comunicaciones, cuando no pueda mantener la misma el edificio que pretendió construir con las reformas se desmoronará.

Como es la vocación fiscal el principal de los objetivos se asiste a un proceso de centralización en la percepción de rentas que quita atribuciones a los organismos hasta allí encargados de la tarea. Sostiene Edwin Williamson que “*La nueva burocracia ejecutiva extendió su influencia en regiones sustituyendo a los gobernadores provinciales por intendentes a la francesa, enviados de España. Estos funcionarios eran respaldados por empleados del tesoro real que se ocupaban de recaudar impuestos entre criollos. En las comunidades indígenas, subdelegados españoles directamente subordinados a los intendentes reemplazaron a los corruptos corregidores de indios de extracción criolla y procuraron aumentar la recaudación tributaria incluyendo más categorías de indígenas en las actividades gravables y aboliendo el repartimiento de comercio y otras formas de empresa privada burocrática que desviaban recursos fiscales debidos a la Corona*”¹⁰.

Es precisamente en aquellos lugares donde se pretendió aplicar sin cortapisas las reformas, sobre todo las de índole fiscal, donde surgieron los reclamos más violentos.

¹⁰ Williamson, Edwin, *Historia de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2013, p. 200.

Demostrativo de ello es la sublevación de Tupac Amaru que iniciándose como un reclamo por impuestos deviene en guerra racial para finalmente constituir un reclamo de soberanía¹¹.

El impacto de la centralización no es menor, sobre todo si se tiene en cuenta que frente a la posibilidad de ascenso social, económico y de un relativo gobierno autónomo para la sociedad criolla bajo los Austrias, la concentración en casi todos los aspectos de los Borbones no hizo sino generar reacciones por disconformidad ante esta nueva situación. Es la Corona la que introduce las reformas aun frente a la resistencia local lo que conllevará una reformulación de la relación entre ambas que favorecerá el proceso de independencia¹² aunque no será su única causa.

Esa reformulación implica la erosión del pacto de unión al verse el sector criollo en una relación de subordinación frente al peninsular. Explica Loris Zanatta que “*Las elites criollas en América empezaron a sentirse traicionadas en el plano político y perjudicadas en el económico. Traicionadas, porque se veían privadas de sus antiguos derechos (su autonomía y de sus poderes); perjudicada porque se encontraban sujetos a las necesidades económicas de la Corona*”¹³.

Las posibilidades de ascenso social o participación en los estratos más altos de la administración se verán limitadas generando un sentimiento de antinomia juzgando los criollos estar destinados a una sumisión permanente al margen de sus capacidades. Es de destacar sin embargo, que solo en el ejército los criollos encontrarán oportunidades de ascender en la escala social. Aun cuando estén bajo al mando de oficiales peninsulares, la posibilidad de gozar fueros implicaba claramente una ventaja.

Más grave para la Corona a la luz de los sucesos posteriores es que ella misma contribuyó a socavar las bases de apoyo para mantener el orden. La monarquía española, tanto para los Austrias como para los Borbones es una monarquía católica. Mientras para los primeros la legitimación se daba a través de un pacto entre la comunidad y el gobernante mediante el cual éste asumía la dirección de la comunidad y en función de ello debía garantizar la consecución de los fines espirituales y terrenales de ésta. Para los Borbones el poder del rey se da a través de una delegación divina en la cual no hay

¹¹ Galletti, Alfredo, *Historia Constitucional Argentina 1*, Librería Editora Platense SRL, La Plata, 1987, pp. 159-160.

¹² Un ejemplo de la resistencia véase Chiaramonte, José Carlos, *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Ariel Historia, Biblioteca del Pensamiento Argentino I, Buenos Aires, 1997, pp. 36-56.

¹³ Zanatta, Loris, *Historia de América Latina. De la colonia al Siglo XXI*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2012, p. 31.

intermediarios. Mientras para los primeros la relación es de colaboración entre el Trono y el Altar, para los segundos es una relación de poder dejando a la Iglesia relegada a un rol menor –aunque no menos importante como garante del orden social– bajo la esfera de un uso más efectivo del Patronato y la preferencia del clero secular frente al regular. En este contexto se debe entender la expulsión de los Jesuitas de los dominios españoles. La compañía de Jesús representaba la tradición pactista que hacía frente al regalismo de la Corona sin descartar, por supuesto, la eficiencia en la administración de las propiedades en cierto modo mejor explotada que las de particulares o bajo el sistema de reducciones.

Esto no significa desconocer la enorme influencia de la Iglesia aun ya iniciado el proceso revolucionario. Será la prédica de la Iglesia, por otra parte privada de bienes durante la reforma, la que se encontrará a la cabeza de las críticas al régimen español pero no por el motivo que podían argüir los ilustrados sino acusándola de haberse alejado de la verdadera religión.

Finalmente es conveniente también aclarar no solo cómo circularon en Hispanoamérica las ideas de la Ilustración sino también quiénes fueron los sectores de la sociedad al tanto de ellas. Téngase en cuenta que las ideas de la Ilustración se hallaban limitadas por el Despotismo Ilustrado, así explica Enrique Eduardo Galiana que en este sentido se debe tener presente el carácter del despotismo ilustrado. Explica Enrique Eduardo Galiana que “*La censura establecida por Floridablanca no iba dirigida exclusivamente a la propaganda revolucionaria, sino lo que mencionase la revolución francesa. Mantener a las masas en la ignorancia, estimaba él era una política mucho más segura que tratar de excitarlas a la oposición y exponerse a si por inadvertencia a diseminar los temidos principios. Este silencio oficial no supuso que no circulasen en España escritos antirrevolucionarios –verbigracia extractos de las famosas “Reflexions on the revolution in France” de Edmund Burke–, no obstante que fuera prohibida en 1796, ya había pasado por las manos de Jovellanos. Es indudable que por España andaban escritos contrarios a la revolución pero debían circular tan subrepticiamente como los que la alababan y la cantidad era insignificante*”¹⁴. El texto citado nos da una idea de las limitaciones a la circulación de las ideas, no obstante lo cual como lo indica el mismo autor ellas circularon.

Explica Oscar Terán que ya Caillet-Bois en 1929 en un trabajo titulado *Ensayo sobre el Río de la Plata y la Revolución Francesa* demostró la existencia de bibliotecas

¹⁴ Galiana, Enrique Eduardo, *Temas de Historia. Lecturas complementarias de Historia de Corrientes*, Moglia Ediciones, Corrientes, 2010, p. 92.

particulares con obras de Voltaire, Rousseau y la *Encyclopedia*. Sostiene también el mencionado autor la enseñanza de ellas en las instituciones educativas en especial con la adopción del método físico matemático donde era desdeñable toda idea de autoridad que no pueda ser demostrada mediante esa vía. Mas a los aspectos vinculados a la legitimación del poder del gobernante los mismos textos educativos no solo no contenían crítica alguna al sistema tradicional sino que sostenían la necesidad de seguirlos. Esto también nos aporta claridad respecto del sector social que tenía contacto con esas ideas: el elemento culto de la población. Dice el autor mencionado que “*La pregunta es quién era este elemento culto. Naturalmente, el primer sector sobre el cual este calificativo recae es el clero. Junto con el clero se encuentran los letrados, fundamentalmente los abogados. Un tercer sector que tendrá una gravitación considerable es el ocupado de la edición de periódicos, entre los que encontramos, a principios del siglo XIX, el Telégrafo Mercantil que dirige Cabello y Mesa, el Semanario de Agricultura, Industria y Comercio de Vieytes y el Correo de Comercio dirigido por Manuel Belgrano*”¹⁵.

En definitiva las ideas de la Ilustración eran lo suficientemente conocidas por el elemento culto de la población que es quien dará inicio al proceso revolucionario. Se puede discutir si las referencias a la retroversión del poder significan acoger las nociones del pacto de Suarez o del contrato social de Rousseau. Pero resulta indiscutible que luego de iniciado el proceso y en los primeros intentos constitucionales o del léxico administrativo las nociones van cambiando utilizando un nuevo vocabulario vinculado a la filosofía de la Ilustración y no al Antiguo Régimen. Los diseños institucionales para la organización de los nuevos Estados buscarán en esas ideas los moldes para las constituciones que se dictarán aun cuando ello les acarreará nuevos problemas en la tensión que tendrán que resolver entre orden y libertad.

Bibliografía

- BETHELL, Leslie, *Historia de América Latina. 2. América Latina Colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*, Crítica, Barcelona, 1990.
- BIDART CAMPOS, Germán, *Manual de Historia Política*, Ediar, Buenos Aires, 1980.
- CHIARAMONTE, José Carlos, *Ciudades, Provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Biblioteca del Pensamiento Argentino I, Ariel Historia, Buenos Aires, 1997.
- CHIARAMONTE, José Carlos, *La Ilustración en el Río de la Plata*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2007.

¹⁵ Terán, op. cit. pp. 18-19.

- DE BLAS, Patricio; DE LA PUENTE, José; SERVIÁ, María Jesús; ROCA, Enrique y RIVAS, Ricardo, *Historia Común de Iberoamérica*, EDAF Ensayos, Madrid, 2000.
- FAZIO, Mariano, *Historia de las Ideas Contemporáneas. Una lectura del proceso de secularización*, Ediciones RIALP, Madrid, 2015.
- GALIANA, Enrique, *Manual de Historia Constitucional*, Primera parte, Ediciones del Autor, Amerindia Ediciones, Corrientes, 1997.
- GALLETTI, Alfredo, *Historia Constitucional Argentina 1*, Librería Editora Platense SRL, La Plata, 1987, pp. 159-160.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio, *El Ocaso del Orden Colonial en Hispanoamérica*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1978.
- HALPERÍN DONGHI, Tulio, *Historia Contemporánea de América Latina*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.
- LINIERS DE ESTRADA, *Manual de Historia del Derecho. Español - Indiano – Argentino*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1997.
- LOPEZ VILLAGRA, Darío; RAMIREZ BRASCHI, Dardo, *Estudio de las Instituciones Indianas*, ConTexto, Resistencia, 2016.
- TAU ANZOÁTEGUI, Víctor; MARTIRÉ, Eduardo, *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1981.
- TERÁN, Oscar, *Historia de las Ideas en la Argentina. Diez lecciones iniciales, 1810-1980*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2008.
- WILLIAMSON, Edwind, *Historia de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 2013.
- ZANATTA, Loris, *Historia de América Latina. De la Colonia al siglo XXI*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2012.